



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G. R. I.	
REC. N°	4220746
EXP. N°	2893136



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 108 -2020-GRJ/GRI.

Huancayo, 17 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

EL Memorando N° 1078-2020-GRJ/GRI del 17 de julio de 2020; Memorando N° 530-2020-GRJ-ORAJ del 16 de julio de 2020; Informe Legal N° 272-2020-GRJ/ORAJ del 16 de julio de 2020; Informe Técnico N° 114 -2020-GRJ/GRI del 13 de julio de 2020; Informe Técnico N° 359-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 13 de julio de 2020; Carta N° 005-2020-SO-FDRR/SGSLO/GRJ-CONDORIN del 10 de julio de 2020; Informe N° 004-2020-SO-FDRR/SGSLO/GRJ-CONDORIN del 10 de julio de 2020; Carta N° 372-2020-GRJ/GRI del 10 junio 2020; Reporte N° 1189-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de julio de 2020; Reporte N° 430-2020-GRJ/GRI/SGO del 09 de julio de 2020; Informe N° 014-2020-GRJ/GRI/SGO/WGQ-RO del 09 de julio de 2020; Resolución N° 097-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 02 de julio de 2020; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°114-2019-G.R.-JUNÍN/GRI, se aprueba el expediente técnico de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACÓBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN**”- SALDO DE OBRA de CODIGO UNICO 2111279 con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 12 786 580.07 (Doce millones setecientos ochenta y seis mil quinientos ochenta con 07/100) y con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios; iniciándose la ejecución de la obra el 09 de setiembre de 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, “Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, posteriormente dicho dispositivo fue modificado ampliando el plazo de la Emergencia Sanitaria;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19” y sus modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ocasionando la paralización de la ejecución de las obras públicas;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, "*Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*"; se establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; dicha directiva fue rectificadas mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE de fecha 5 de junio de 2020;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, mediante Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI de fecha 18 de junio de 2020, se determinó los alcances para la reactivación de Obras Públicas Por Administración Directa Del Gobierno Regional De Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 86-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 30 de junio de 2020 se aprobó "Los Lineamientos para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 097-2020-GR-JUNIN/GRI, de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, resolvió declarar procedente la solicitud de ampliación excepcional de plazo de la obra denominada "Mejoramiento de la Carretera a nivel de asfaltado tramo: Acobamba – Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín – Provincia de Tarma - Junín" – Saldo de Obra, de manera concordante a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, por el lapso de 367 días calendarios contabilizados desde el 01 de enero del 2020 al 01 de enero del 2021, a efectos de culminar las partidas y trabajos pendientes de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 014-2020-GRJ/GRI/SGO/WGQ-RO del 09 de julio de 2020, el Residente de obra, Ing. Wilber Gonzáles Quispe solicita evaluación y aprobación del presupuesto por conceptos (partidas e insumos afectados) y costos post implementación al Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos Sub Gerente de Obra de Obras;

Que, mediante Reporte N° 430-2020-GRJ/GRI/SGO del 09 de julio de 2020, el Sub Gerente de Obras el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la evaluación y aprobación de presupuesto por partidas afectadas y cuantificación de costos por implementación;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, con Reporte N°1189-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de julio de 2020, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, remite informe técnico para aprobación evaluación y aprobación del presupuesto por conceptos (partidas e insumos afectados) y costos post implementación;

Que, mediante Carta N°372-2020-GRJ/GRI del 10 de julio del 2020, el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, remite informe técnico y solicita evaluación y aprobación del presupuesto por conceptos (partidas e insumos afectados) y costos post implementación al supervisor de obra Ing. Fernando Denis Raza Reymundo;

Que, con Carta N°005-2020-SO-FDRR/SGSLO/GRJ-CONDORIN del 10 de julio de 10.07.2020, el Supervisor de obra, Ing. Fernando Denis Raza Reymundo, remite la aprobación del presupuesto por conceptos (Partidas e Insumos Afectados) y Costos Post Implementación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe Técnico N°35913 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite informe **CONCLUYENDO**:



- Dar la **PROCEDENCIA** a i) la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y COSTOS DE EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.		
Descripción		
La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes		
Ítem	Descripción	Monto
01.00	La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución.	S/. 292,525.92
02.00	Por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	S/.476.204.64
PRESUPUESTO		S/.768.730.56



- Dar la **PROCEDENCIA** a ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.

EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y COSTOS DE EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.		
Descripción		
La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte		
Ítem	Descripción	Monto
01.00	La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros.	S/. 13,066.00
PRESUPUESTO		



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante Informe Técnico N° 114-2020-GRJ/GRI, del 14 de julio del 2020, se concluye dando procedente el reconocimiento de los costos directos y gastos generales por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, por el monto de S/. 768, 730.56 Soles, asimismo declaró procedente el reconocimiento de los costos directos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, por el monto de S/. 13, 066.00 Soles;

Que, habiendo evaluado el pedido en base a la documentación adjunta al expediente; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 272-2020-GRJ/ORAJ del 16 de julio de 2020, VIABLE el reconocimiento de costos directos y gastos generales existentes necesarios para la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 a efectos de culminar la ejecución de las partidas afectadas y proseguir con la ejecución de la obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera a nivel de asfaltado tramo: Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas - Condorín – Provincia de Tarma - Junín" - Saldo de Obra, siendo responsabilidad de los servidores y/o funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura y sus unidades sus orgánicas competentes, la cuantificación y calculo correspondientes de acuerdo a la realidad de la obra, por ser de estricta naturaleza técnica, siendo potestad de la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones tendientes a su aprobación;

De conformidad al literal d) del numeral 1. del artículo 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, donde señala que una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales es la de "d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"; siendo que el acto de aprobación de reconocimiento de los costos directos y gastos generales, es una actividad inherente a la citada competencia exclusiva de este Gobierno Regional en la que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no atribuye expresamente a que órgano corresponde ejercerla, por lo que ante tal disyuntiva resulta aplicable la figura jurídica de la Presunción de Competencia Desconcentrada, regulada en el artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, que expresamente señala que "Cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común"; en tal sentido se tiene que el órgano (y no sus unidades orgánicas) de este Gobierno Regional que tiene funciones más similares al acto de aprobación de reconocimiento de los costos directos y gastos generales, es el Órgano de Línea Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo MOF vigente, por lo que al amparo de las normas invocadas corresponde a este órgano emitir el acto resolutivo según el artículo 22 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 por ser de inferior jerarquía y con funciones afines en relación al Órgano de Dirección Gobernación Regional; y reproduciendo los fundamentos expuestos en los informes técnico y legal;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES por EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, dispuesta por los sectores competentes, los mismos que tendrán que ser fehacientemente comprobados en la presentación de la respectiva valorización; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LOS COSTOS DIRECTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA CUSTODIA Y/O MANTENIMIENTO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DE LA OBRA, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES, INSUMOS, MOBILIARIO, ENTRE OTROS, QUE SE VAYAN A UTILIZAR UNA VEZ REANUDADA LA OBRA, TALES COMO SEGURIDAD Y/O GUARDIANÍA, ALQUILER DE ALMACENES, MOVILIDAD Y/O TRANSPORTE los cuales tendrán que ser fehacientemente comprobados en la presentación de la respectiva valorización.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

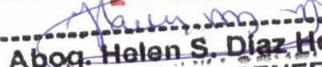



.....
Ing. LUIS ANGELO RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 JUL 2021


.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL